

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25202 VALENCIA

D./Dña. Cristina M.^a Valero Domenech, Letrado/a Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 317/2013 habiéndose dictado en fecha 17/05/16 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 317/2013, promovido por el Procurador Sr/a Frexes Castrillo, Francisco Javier, en nombre y representación del deudor DAVID ESCRIBA CERVERA, y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D/D.^a AEB CONCURSAL TRUSTEE, S.L., con CIF n.º B-96729090, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 28 de julio de 2015.

Se acuerda expedir mandamiento al Registro Civil de la localidad de Valencia acompañando testimonio de la resolución firme, para la anotación marginal de la presente resolución Libro 049308, Tomo 00084_N4U, página 527 de la Sección 1^a, ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Valencia, 17 de mayo de 2016.- El/la Letrado/a Admón. de Justicia.

ID: A160031624-1